

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00102**

San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día viernes diecisiete de mayo dos mil veinticuatro, El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00102**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quien se identifica con su respectivo Documento Unido de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Quisiera su apoyo para conocer la información solicitada a través de cuatro preguntas:**
 1. **¿Qué tipo tecnologías se están utilizando para el tratamiento de aguas residuales en la industria de aceites y grasas? ¿Son eficaces para eliminar los contaminantes presentes en el agua residual?**
 2. **¿Se han identificado riesgos potenciales para la salud humana o el medio ambiente asociados con el tratamiento de aguas residuales en la industria de aceites y grasas? ¿Qué medidas se están tomando para mitigar estos riesgos?**
 3. **¿Existe algún programa de sensibilización o divulgación dirigido a la comunidad local sobre las prácticas de tratamiento que se le debe dar a grasas y aceites y su impacto en el medio ambiente?**
 4. **¿Realizan inspecciones en estas industrias de aceites y grasas, para verificar un adecuado tratamiento de aguas residuales? ¿Cada cuánto tiempo se realizan?**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DSH y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DSH (2 Págs.).



Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS